

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 16:00 horas del día 29 de noviembre del año 2014, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por la Consejera Presidenta Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del acta relativa a la sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2014
3. Informe respecto del desistimiento de la Recusación planteada por el Representante Propietario acreditado ante el Consejo por parte del Partido Acción Nacional
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revocación 02/2014, promovido por el Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat, en su carácter de Presidente del Partido Político Conciencia Popular, ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en contra del "Dictamen en forma de resolución de fecha 25 de octubre de 2014.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales.
6. Punto de acuerdo respecto del envío por medios electrónicos de la documentación y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en las sesiones del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de los Modelos de formatos de actas y boletas que habrán de utilizarse en la jornada del proceso de elección 2014-2015, conforme a lo dispuesto por los artículos 44 fracción I inciso f), 58 fracción IX de la Ley Electoral del Estado en relación con el artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo definitivo relacionado con el registro del aspirante a Candidato Independiente Ciudadano Enrique Suarez del Real Díaz de León al cargo de Gobernador Constitucional del Estado conforme al artículo 231 de la Ley Electoral del Estado.
9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo definitivo relacionado con el registro del aspirante a Candidato Independiente Ciudadano José Alfredo Loredó Zárate al cargo de Gobernador Constitucional del Estado conforme al artículo 231 de la Ley Electoral del Estado.
10. Presentación del Acuerdo INE/CG220/2014 relativo a los Requisitos Metodológicos en materia de Encuestas y Sondeos de Opinión emitido por el Instituto Nacional Electoral en fecha 22 de octubre del año en curso de conformidad con el artículo 44 fracción II, inciso n) de la Ley Electoral del Estado; y propuesta de acuerdo relativa a la verificación del cumplimiento de los requisitos metodológicos señalados en el acuerdo de referencia.

11. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de ejercicio del gasto 2014 autorizado para el inicio del Proceso Electoral Local.
12. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de distribución de los tiempos en radio y televisión de los mensajes que corresponden a las campañas institucionales de las Autoridades Electorales, los Partidos Políticos y Candidatos, para el periodo de intercampaña y campaña, respectivamente, del proceso electoral local 2014-2015, en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral.
13. Asuntos Generales.

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado		✓	Dip. J. Ramón Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez			Dip. Rubén Guajardo Barrera	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1.	Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			✓
2.	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora			✓
3.	Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero			✓
4.	Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos			✓
5.	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez			✓
6.	Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizabal			✓
7.	Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez			✓
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Huitzimengari Herrera Romero	✓	Lic. Mariano José Mejía López	
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	✓	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	✓	Lic. Juan José Hernández Segura	
P.T.	C. José Belmarez Herrera	✓	C. Juan Valdez Pérez	
P.V.E.M	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	✓	Lic. Jaime Espinosa Valdez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	✓
P.M.C.	Lic. José Ernesto Piña Cárdenas	✓	Lic. Guillermo Olvera Nieto	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	✓	Lic. Ramón Briseño Lara	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada	✓	C. Francisco Romero Tristán	
PARTIDO HUMANISTA	Mtro. J. Alfonso Castillo Cabral	✓	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. Jesús Barba Parra	✓	C. Julio Cesar González Ramírez	
SECRETARIO EJECUTIVO				Presente
Lic. Héctor Avilés Fernández				✓

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

Acuerdos

153/11/2014. En atención al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acta relativa a la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2014.

154/11/2014. Respecto al punto número 3 del orden del Día, se tiene al Secretario Ejecutivo por dando cuenta con el informe sobre el desistimiento de la Recusación planteada por el Representante Propietario acreditado ante el Consejo del Partido Acción Nacional, en contra del Consejero Electoral José Martín Fernando Faz Mora.

155/11/2014. Por lo que respecta al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, retirar de la Orden del Día el desahogo del proyecto de resolución del recurso de revocación 02/2014, promovido por el Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat, en su carácter de Presidente del Partido Político Conciencia Popular, ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en contra del "Dictamen en forma de resolución de fecha 25 de octubre de 2014.

156/11/2014. En lo correspondiente al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, en lo general el Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, reservándose la redacción del artículo 27 del propio ordenamiento.

Se deja constancia que siendo las 18:12 dieciocho horas con doce minutos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana declara un receso de 15 minutos con el fin de elaborar la redacción del artículo 27 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales. Siendo las 18:25 dieciocho horas con veintiún minutos habiendo quórum se reanuda la sesión.

157/11/2014. En lo correspondiente al mismo punto número 5 del Orden del Día, por lo que respecta a la redacción del artículo 27 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos la redacción del artículo 27 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, quedando de la siguiente forma:

"Artículo 27. A la convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la sesión correspondiente, con excepción de aquellos casos en que como consecuencia de procesos de tipo jurídico o deliberativo, así como por los de urgencia y/o fuerza mayor no puedan ser circulados en su momento. Cuando fuera así, el Secretario Ejecutivo o Técnico deberá justificar los motivos por los que no fueron circulados en término. "

158/11/2014. En concordancia al punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con las observaciones realizadas por los partidos políticos Acción Nacional y Morena y la Consejera Electoral Claudia Josefina Contreras Páez, el Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se aprueba la utilización de medios electrónicos o digitales para la presentación a los integrantes del Pleno del Consejo de la documentación que acompaña la convocatoria a las sesiones de dicho órgano, durante el proceso electoral local 2014-2015. Mismo que se agrega a la presente acta como parte integral de la misma.

159/11/2014. En atención al punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con las observaciones realizadas por los partidos políticos los Modelos de formatos de actas y carteles de resultados que habrán de utilizarse en la jornada del proceso de elección 2014-2015, conforme a lo dispuesto por los artículos 44 fracción I inciso f), 58 fracción IX de la Ley Electoral del Estado en relación con el artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Mismos que se agregan a la presente acta como parte

integral de la misma. Quedando pendiente la aprobación del modelo de boletas a fin de ser presentada en próxima sesión.

160/11/2014. En concordancia al punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo que otorga el registro como aspirante a Candidato Independiente al Ciudadano Enrique Suarez del Real Diaz de León, al cargo de Gobernador Constitucional del Estado conforme al artículo 231 de la Ley Electoral del Estado, mismo que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO: El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en el Artículo 231 de la Ley Electoral vigente en el Estado, tiene la atribución legal para emitir el Acuerdo definitivo relativo al registro del **C. ENRIQUE SUAREZ DEL REAL DIAZ DE LEON** como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Se determina que el **C. ENRIQUE SUAREZ DEL REAL DIAZ DE LEON**, como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado, tiene autorización para obtener el respectivo respaldo ciudadano en el plazo comprendido del 1° de diciembre de 2014 al 29 de enero de 2015.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo definitivo a todos los interesados en los estrados y en la página de internet del Consejo, dentro de las 24 horas siguientes a su aprobación.

CUARTO: Cúmplase.”

En virtud de lo anterior, agréguese el documento integro como parte integral de la presente acta.

161/11/2014. Por lo que corresponde al punto número 9 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo que otorga el registro como aspirante a Candidato Independiente Ciudadano José Alfredo Loredo Zárate, al cargo de Gobernador Constitucional del Estado conforme al artículo 231 de la Ley Electoral del Estado, mismo que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO: El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en el Artículo 231 de la Ley Electoral vigente en el Estado, tiene la atribución legal para emitir el Acuerdo definitivo relativo al registro del **C. JOSÉ ALFREDO LOREDO ZARATE** como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Se determina que el **C. JOSE ALFREDO LOREDO ZARATE**, como Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado, tiene autorización para obtener el respectivo respaldo ciudadano en el plazo comprendido del 1° de diciembre de 2014 al 29 de enero de 2015.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo definitivo a todos los interesados en los estrados y en la página de internet del Consejo, dentro de las 24 horas siguientes a su aprobación.

CUARTO: Cúmplase”

En virtud de lo anterior, agréguese el documento integro como parte integral de la presente acta.

162/11/2014. En concordancia al punto número 10 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la aplicación por parte de este Organismo Electoral del Acuerdo INE/CG220/2014 relativo a los Requisitos Metodológicos en materia de Encuestas y Sondeos de Opinión emitido por el Instituto Nacional Electoral en fecha 22 de octubre del año en curso de conformidad con el artículo 44 fracción II, inciso n) de la Ley Electoral del

Estado; y propuesta de acuerdo relativa a la verificación del cumplimiento de los requisitos metodológicos señalados en el acuerdo de referencia.

Tomando en consideración que el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a, numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Federales y Locales, la emisión de los Lineamientos y criterios en materia de encuestas y sondeos de opinión, así como a lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8 del mismo texto constitucional, que señala que los Organismos Públicos Locales ejercerán las funciones en materia de encuestas o sondeos de opinión ceñidos a los Lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, es que este el organismo está obligado constitucionalmente a sujetarse a los mismos; en virtud de lo anterior se acuerda que este Consejo, al replicar y cumplir las disposiciones legales aplicables que deberán de acatarse en la materia, verificará el cumplimiento de los requisitos metodológicos señalados en el acuerdo de referencia.

163/11/2014. En lo que corresponde al punto número 11 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Proyecto de ejercicio del gasto 2014, autorizado para el inicio del Proceso Electoral Local.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
PROYECTO DE EJERCICIO DEL GASTO 2014, AUTORIZADO PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015				
		ANTICIPO	COMPLEMENTO	TOTALES
Inicio de Actividades del Proceso Electoral				
Descripción				
Gasto eventual CEEPAC		\$ 225,874.04	\$ 615,234.56	\$ 841,108.60
Organización Electoral		\$ 109,800.00	\$ 200,080.00	\$ 309,880.00
Juridico		\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
Arrendamientos CDE		\$ 264,601.20	\$ 276,433.20	\$ 541,034.40
Arrendamientos CME		\$ 499,098.00	\$ 499,096.00	\$ 998,194.00
Fletes y acarreos		\$ 170,000.00	\$ -	\$ 170,000.00
Materiales y suministros (Anticipos)		\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00
Honorarios CME y CDE(1er. Quincena de nov.)		\$ 1,620,664.40	\$ 4,861,993.21	\$ 6,482,657.61
Viáticos		\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
Licitación Equipo de computo (Anticipo)		\$ 1,604,900.00	\$ 2,160,281.00	\$ 3,765,181.00
Luz, agua, teléfono e Internet,etc. CME-CDE			\$ 1,247,273.33	\$ 1,247,273.33
Sistemas (Honorarios)			\$ 470,000.00	\$ 470,000.00
Materiales y suministros			\$ 1,660,392.72	\$ 1,660,392.72
Servicios generales			\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00
Mantenimiento obra pública			\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
Comunicación			\$ 1,152,781.34	\$ 1,152,781.34
Mobiliario y equipo			\$ 721,811.00	\$ 721,811.00
		\$ 4,874,937.64	\$ 21,865,376.36	\$ 26,740,314.00

164/11/2014. En lo que concordancia con el punto número 12 del Orden del Día, a propuesta de la Consejera Denisse Adriana Porra Guerrero, Presidenta de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de distribución de los tiempos en radio y televisión de los mensajes que corresponden a las campañas institucionales de las Autoridades Electorales, los Partidos Políticos y Candidatos, para el periodo de intercampaña y campaña, respectivamente, del proceso electoral local 2014-2015, en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, agregándose el acuerdo y sus anexos como parte integral de la presente acta.

En lo que concordancia con el punto número 13 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales se deja constancia de la presentación al Pleno del Consejo de la Agenda de actividades correspondiente al mes de octubre de la Consejera Presidenta Laura Elena Fonseca Leal.

165/11/2014. En lo que corresponde al mismo punto número 13 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales se deja constancia de la presentación al Pleno del Consejo del escrito presentado por el Licenciado José Guadalupe Duron Santillán, donde informa “la suspensión de emisiones de convocatorias, y como consecuencia, la modificación en los plazos de registro y jornada electiva, hasta en tanto el Comité Ejecutivo Nacional apruebe, valide y en su caso, expida las convocatorias respectivas, lo cual se desarrollará dentro de los plazos contemplados por nuestra legislación electoral”, por lo anterior el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, tener al Partido Revolucionario Institucional, por notificando a este Organismo Electoral el cambio en las fechas de sus procesos de elección.

166/11/2014. En lo que toca al mismo punto número 13 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, a petición del Consejero Electoral José Martín Fernando Faz Mora, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la modificación al punto 6.3.3 de los Lineamientos para el registro de Aspirantes y Candidatos independientes a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015, quedando su redacción de la manera siguiente:

“Con fundamento en el punto 13 de las Disposiciones Complementarias de los Lineamientos para el Registro de Aspirantes a Candidato Independiente a un puesto de elección Popular, a efecto de precisar y aclarar los puntos 6.3.1 último párrafo y 6.3.3. Fracción II de los Lineamientos correspondientes, se somete a consideración las siguientes precisiones:

a) En cuanto a lo establecido en el punto 6.3.1 último párrafo que a la letra dice:
6.3.1 De la presentación de las manifestaciones de respaldo ciudadano a favor de los aspirantes a candidato independiente.

En todo caso, las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales deberán colocar en el exterior e interior de sus domicilios oficiales, aviso respecto de los teléfonos en los cuales pueden ser localizados los funcionarios respectivos para recibir respaldos ciudadanos, fuera de los horarios señalados en el primer párrafo del presente lineamiento, con excepción del horario de conclusión del plazo para la presentación de los respaldos, el cual es inamovible de conformidad con lo dispuesto por la Ley Electoral.

Me permito precisar que se suprimen las palabras fuera de y en su lugar se asienta la palabra en quedando de la siguiente manera:

6.3.1 De la presentación de las manifestaciones de respaldo ciudadano a favor de los aspirantes a candidato independiente.

...
...

En todo caso, las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales deberán colocar en el exterior e interior de sus domicilios oficiales, aviso respecto de los teléfonos en los cuales pueden ser localizados los funcionarios respectivos para recibir respaldos ciudadanos, en los horarios señalados en el primer párrafo del presente lineamiento, con excepción del horario de conclusión del plazo para la presentación de los respaldos, el cual es inamovible de conformidad con lo dispuesto por la Ley Electoral.

Lo anterior para no generar confusión por la evidente contradicción que existe entre el primer y último párrafo del citado punto 6.3.1. de los referidos Lineamientos

Señalando que las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, al proporcionar su respectivo número telefónico, es con la finalidad de coordinarse entre el Aspirantes a Candidato Independiente o su Representante y el Funcionario electoral correspondiente y se brinde la atención debida para la recepción de los respaldos ciudadanos.

b) Los Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos Independientes a los Cargos de Gobernador Constitucional, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 establecen en la fracción II, del punto 6.3.3 en conformidad con las adecuaciones realizadas en la sesión del 14 de noviembre del presente año, lo siguiente:

II. Las manifestaciones de respaldo se validarán en el momento de su entrega en el formato autorizado por el Consejo, debiendo anexarse al mismo la copia por ambos lados de su credencial para votar con fotografía, entregándose el acuse de recibo correspondiente.

Para que una vez adecuada establezca lo siguiente:

II. Las manifestaciones de respaldo se validarán en el momento de su entrega en el formato autorizado por el Consejo, debiendo anexarse al mismo la copia por ambos lados de su credencial para votar con fotografía entregándose, al aspirante a candidato independiente o al representante que acredite para el efecto, una copia de la relación de los ciudadanos que durante el transcurso del día acudieron a manifestar el apoyo a su favor.

Precisando que el acuse de recibo que se entregará, es al aspirante a candidato independiente, y se realizará en el formato de relación de apoyos recibidos a favor del aspirante a candidato independiente, para el cargo al que se está postulando, el cual contendrá el total de los ciudadanos que acudieron durante el transcurso del día a manifestar el apoyo ciudadano.”

En lo que toca al mismo punto número 13 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, se deja constancia del informe de la Consejera Electoral Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, respecto de que se encuentran ya instalados los 73 Organismo Electorales.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 19:55 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 29 de noviembre de 2014, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.